

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Orden Foral 8/2015, de 3 de febrero, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural. Ejercicio 2015

La presente convocatoria se enmarca en la necesidad de promover la sensibilización y la convivencia intercultural en el Territorio Histórico de Álava, apoyando estrategias y procesos locales para la gestión de la interculturalidad, e iniciativas que generen o refuercen espacios naturales de encuentro y relación, así como el acercamiento e intercambio de todas las personas que forman parte de la comunidad.

Vivimos en una sociedad plural caracterizada por una creciente diversidad social y cultural, pero actualmente nos encontramos, más que ante una sociedad intercultural, ante una sociedad multicultural.

Se trata más de una sociedad basada en un modelo de coexistencia, que de una sociedad sustentada en el respeto a la diferencia y en el ejercicio de la ciudadanía.

En este contexto, resulta necesario el armonizar las diferentes maneras de interpretar y compartir el espacio y los recursos comunes, de relacionarse y de expresarse, siendo fundamental alcanzar un modelo bidireccional de integración basado en la convivencia intercultural real.

Es imprescindible que aprendamos a vivir y relacionarnos en un entorno de diversidad y a conocer las características de las lógicas interculturales para conseguir una buena convivencia desde un enfoque de reconocimiento de la otra persona y de encuentro natural con ésta, y evitar el surgimiento o encrudecimiento de actitudes xenófobas y discriminatorias mediante la prevención y la acción.

La sensibilización intercultural se concibe como una línea de trabajo destinada a promover espacios reales de intercambio y de conocimiento mutuo para fomentar valores de respeto, aceptación y buena convivencia entre toda la ciudadanía de Álava. Para ello, es clave apostar por la normalización, por la potenciación de espacios naturales de relación que se basen en lo que nos une, en lo que tenemos en común, y no en lo que nos separa o nos distingue.

El objetivo ha de ser el de crear experiencias comunes que favorezcan el entendimiento y la complicidad recíproca, fomenten una percepción adecuada de la inmigración y promuevan entre las personas la idea de responsabilidad común en el logro de una convivencia armoniosa en su entorno.

Por ello, hay que conciliar las diferencias y preservar las calles y las plazas como lugar de relación natural que permite la convivencia de una ciudadanía cívica y comprometida con los valores de la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Por ese motivo, el espacio local adquiere importancia, porque es en él donde tienen lugar cotidianamente las relaciones de convivencia y las situaciones de diversidad y, en definitiva, el espacio donde se desarrollan las relaciones de vecindad.

En tal marco de actuación, es ya una condición imprescindible incorporar la perspectiva de género a nuestra mirada si aspiramos a alcanzar cierta comprensión de la realidad social. Abordar el complejo cruce de relaciones entre las variables "sexo" e "inmigración", en el marco de la perspectiva de género, se impone, por tanto, como una necesidad en un escenario de creciente conciencia de la diversidad presente en nuestra sociedad.

Siendo los ayuntamientos y cuadrillas las entidades locales de mayor cercanía y referencia para la población de este territorio y resultando las mismas las mejores conocedoras de las necesidades y situaciones sobre las que intervenir en sus respectivos municipios, resulta fundamental su presencia e implicación para la consecución de una convivencia intercultural.

Partiendo de todo lo anterior, las premisas que han de sustentar los proyectos contemplados en esta convocatoria son aquellas basadas en principios tales como el conocimiento y respeto mutuo, la comunicación y el diálogo, la interacción e interrelación, la participación e intercambio, la igualdad y no discriminación, y de forma transversal, la integración del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres (atendiendo a las directrices del III Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres del Territorio Histórico de Álava 2010-2014).

Vista la propuesta de la Dirección de Promoción Social, de fecha 7 de enero de 2015.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural - ejercicio 2015, que aplicará la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres, cuya copia se acompaña en anexo adjunto.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales (Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, publicado en el BOTA número 62 de 30 de mayo de 2012) así como a lo estipulado en el anexo a la presente Orden.

Tercero-. Las subvenciones reguladas mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 80.3.00 94.00 4.3.1.99.01 del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2014, prorrogado para 2015, por importe de 40.000,00 euros, con referencia de contraído 105.363/000.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a las entidades solicitantes según las formas previstas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La presente convocatoria se publicará en el BOTA y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 2015

La Diputada Foral de Servicios Sociales

MARTA ALAÑA ALONSO

El Director de Promoción Social

JAGOBA GÓMEZ ALONSO

ANEXO**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS, CUADRILLAS DE ÁLAVA Y CONDADO DE TREVIÑO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL - EJERCICIO 2015****Artículo 1. Objeto y Finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, con perspectiva de género, promovidas por ayuntamientos y/o cuadrillas para el ejercicio 2015 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 80.3.00 94.00 4.3.1.99.01 "Subvenciones a Entidades Públicas" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2014, prorrogado para 2015, por importe de 40.000,00 euros.

La Dirección de Promoción Social financiará un máximo del 90 por ciento del presupuesto del proyecto. Para el cálculo de este importe no se considerarán las cuantías de otras cofinanciaciones públicas solicitadas o concedidas para ese mismo proyecto.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 90 por ciento del presupuesto del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 8.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 500,00 euros por entidad.

Es obligatoria la cofinanciación de los proyectos mediante aportación propia de la entidad solicitante. Esta aportación propia deberá ser como mínimo del 10 por ciento del presupuesto del proyecto, no tomándose en consideración en este cálculo las cuantías de otras cofinanciaciones públicas solicitadas o concedidas.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de aportaciones económicas.

El cumplimiento del requisito arriba descrito del 90 por ciento del presupuesto como máximo de subvención y el 10 por ciento del presupuesto como mínimo de aporte propio se calculará únicamente sobre el presupuesto inicial, independientemente de que tras su análisis se excluyan del mismo gastos no subvencionables para la Diputación Foral de Álava.

La entidad solicitante deberá acreditar en todo caso el detalle de los gastos del proyecto imputados a la Diputación Foral de Álava para la verificación de la cuantía de subvención según lo recogido en esta convocatoria.

A efectos de la obtención de la subvención y de la justificación del proyecto subvencionado, se entiende por presupuesto subvencionable el importe resultante de extraer, del presupuesto del proyecto, los gastos que según el artículo 4 no se consideran subvencionables.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar lo antes posible la resolución de las mismas a la Dirección de Promoción Social, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos, las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el Condado de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cuadrilla de la que éste forma parte, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

2. Además de las excluidas en el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales aprobadas según Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, quedan excluidas las entidades públicas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esta misma línea de ayudas.

Artículo 4. Programas y gastos subvencionables

A) Programas subvencionables:

Serán preferentemente subvencionables los proyectos dirigidos a impulsar el diseño, dinamización y desarrollo de planes de convivencia interculturales, concebidos y ejecutados con enfoque de género, en municipios y/o cuadrillas liderados por la entidad o entidades locales en coordinación con agentes y organizaciones públicas y/o privadas de la zona.

Se priorizarán, por tanto, todas aquellas iniciativas derivadas de dichos planes, suponiendo éste el eje vertebrador de las mismas, destinadas a la mejora de la convivencia y al logro de la presencia y participación de personas extranjeras junto al resto de la población en contextos naturales de encuentro y relación; Iniciativas metodológicamente pensadas a modo de proceso que permitan la interacción mutua y una convivencia enriquecedora.

Asimismo, serán susceptibles de subvención los programas y/o actividades que se enmarquen dentro de los siguientes fines:

1. Desarrollar iniciativas que permitan una visibilización y un mejor conocimiento de la realidad de los procesos y de los diferentes proyectos migratorios –atendiendo a las diferencias y necesidades existentes en las situaciones relativas a mujeres y a hombres-, habiendo de incluir al menos procesos de participación y difusión.

2. Mejorar los procesos de convivencia y diálogo intercultural, e impulsar y desarrollar valores de respeto e igualdad, eliminando estereotipos asociados al origen y al sexo de las personas y potenciando una diversidad en positivo.

3. Promover la identificación, transferencia y desarrollo de buenas prácticas de gestión de la diversidad, así como iniciativas de mediación intercultural y de lucha contra actitudes de xenofobia y cualquier forma de discriminación para la prevención e intervención sobre conflictos en la convivencia.

4. Desarrollar programas que favorezcan una interculturalidad real y efectiva en espacios naturales de encuentro y relación, y especialmente programas de sensibilización social y educación para la convivencia de niños, niñas y personas jóvenes, que además incidan en la ruptura del rol de género.

B) Programas no subvencionables:

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos que vayan destinados únicamente a personas extranjeras y no consideren al resto de la población, y viceversa; debiendo recogerse de forma clara la bidireccionalidad de las intervenciones propuestas y la interculturalidad real como objetivo último de las mismas.

2. Los proyectos que planteen acciones dirigidas a la mejora de las situaciones, condiciones o circunstancias de personas individuales y/u organizaciones sociales; debiendo enmarcarse los mismos en un plano comunitario, de ciudadanía, vecindad, etc.

3. Los proyectos que incluyan actividades tales como aprendizaje o práctica de idiomas, refuerzo escolar de niños, niñas y/o personas jóvenes e iniciativas culturales y/o de ocio y tiempo libre que no contemplen estrategias o metodologías dirigidas a la consecución de una sensibilización y/o convivencia intercultural efectiva.

4. Los proyectos ligados directa o indirectamente al ámbito socio-sanitario y a los ámbitos formativo y/o laboral (entre otros, cursos, talleres, etc. destinados a la capacitación y/o inserción sociolaboral, recursos/servicios de información, acompañamiento y/o asesoramiento formativo y/o sociolaboral a personas o entidades, intervenciones planteadas en supuestos de discriminación laboral, etc.).

5. Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 16 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, no integren la perspectiva de género en el apartado de justificación (punto 1. del anexo II), recogiendo en el mismo al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

6. Aquellos proyectos cuyo presupuesto no contemple la cumplimentación detallada del apartado 3 del formulario (anexo II) y/u obtengan puntuación 0 en este criterio.

7. Las actividades relacionadas con seminarios, charlas, jornadas, congresos y/o iniciativas de similares características, salvo aquellas que vayan dirigidas a públicos no profesionalizados o expertos y/o que tengan como objetivo el incidir sobre realidades de especial interés o relevancia, bien por la temática a la que haga referencia la iniciativa, bien por el beneficio del colectivo específico al que se proponga. La entidad que plantee acogerse a la mencionada salvedad deberá justificar la misma en el anexo II –formulario del proyecto–.

C) Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el ejercicio 2015, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. A efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material fungible.

b) Los gastos de viajes y estancias:

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras –empresas, asociaciones-para la ejecución directa del proyecto):

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres y cursos, así como de monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 100,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, preparación, ejecución y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 8 horas de duración si se dirige a personal profesionalizado, y las 16 horas si lo hace a personal no profesionalizado.

Si un mismo taller, curso, etc. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración se reducirá en un 25 por ciento respecto al ya aplicado en el primero de ellos.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como representaciones teatrales, musicales, y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

d) Los gastos de publicidad.

e) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

De manera excepcional, los límites subvencionables descritos en este punto podrán superarse en actividades de especial naturaleza, metodología, innovación y/o especialización. Para la consideración de dicha excepcionalidad y su aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Valoración, la entidad solicitante deberá justificar la misma en el anexo II -formulario del proyecto-.

3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos generales o indirectos, la adquisición de material no fungible, las comidas, regalos u otros menesteres similares.

Quedan excluidas de la consideración de gasto auxiliabile las inversiones en activo fijo.

4. Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Promoción Social no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

5. Se autoriza la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Diputada Foral de Servicios Sociales. Los modelos de solicitud se incluyen como anexos I y II a esta convocatoria así como en la web de la Diputación Foral de Álava (www.alava.net).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros Registros de la Diputación y en los Registros Generales de los ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes podrán ser formuladas bien por los ayuntamientos de forma individual o agrupada, o bien por las propias Cuadrillas.

En caso de presentarse la solicitud de forma agrupada por varios ayuntamientos deberá especificarse en la misma el porcentaje de subvención atribuido a cada uno de ellos ó, en su caso, entidad que asume la representación y los derechos y obligaciones derivados de la condición de beneficiaria de la subvención.

Asimismo, será requisito la presentación del acuerdo municipal del Pleno de cada uno de los ayuntamientos partícipes del proyecto. Este acuerdo será de aplicación a los proyectos presentados en común por más de un ayuntamiento y a los presentados por las cuadrillas.

Artículo 6. Documentación

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud según anexo I.
- b) Formulario del proyecto según anexo II.
- c) Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación del gasto.

En caso de solicitudes presentadas en común por más de un ayuntamiento o por una cuadrilla, habrá de adjuntarse esta certificación por cada uno de los ayuntamientos partícipes en el proyecto.

d) Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2015, en el que consten su nacionalidad y sexo.

e) Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad en la que se acredite el compromiso de la misma con la igualdad de género (incluida en anexo I).

f) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).

g) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en anexo II).

Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por el Director de Promoción Social, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y una técnica de inmigración adscrita a la Dirección de Promoción Social, actuando como secretaria una persona técnica de administración general de la Dirección de Promoción Social con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta Comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las entidades solicitantes conforme a lo previsto en el art.59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración y su ponderación

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 5 puntos):

Explicación clara y concisa del contexto y de la realidad presente en el municipio o municipios del territorio a que dicho proyecto haga referencia, y contribución a solucionar o mejorar la necesidad planteada. Será requisito considerar la perspectiva de género al menos en este punto tal y como se señala en el artículo 4.

2. Calidad técnica del proyecto (hasta 22 puntos):

Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología, las actividades planificadas y el seguimiento y evaluación previstos. Coherencia general del proyecto (hasta 6 puntos).

Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades. Se valorará, además, la inclusión de contenidos o metodologías en relación al desarrollo de actitudes igualitarias (hasta 8 puntos).

Interés del proyecto. Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y programas subvencionables. Consideración del proyecto de especial interés por parte de la Dirección de Promoción Social (hasta 6 puntos).

Grado de innovación del proyecto. Carácter innovador del proyecto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto (hasta 2 puntos).

3. Presupuesto del proyecto (hasta 5 puntos):

Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección de Promoción Social.

4. Impacto del proyecto (hasta 12 puntos):

Si se trata de un proyecto consistente en el desarrollo de un plan de convivencia, concebido y ejecutado con perspectiva de género, a nivel municipal y/o de Cuadrilla en el que se contempla: perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión; avances esperados en el ámbito de la igualdad; trabajo en red (hasta 12 puntos).

Si se trata de un proyecto consistente en el desarrollo de iniciativas puntuales de interculturalidad, que no suponen un compromiso en el impulso de estrategias de convivencia, y en el que se contempla: perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión; avances esperados en el ámbito de la igualdad; trabajo en red (hasta 6 puntos).

5. Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto (hasta 3 puntos):

Además de lo señalado en los puntos 2 y 4 anteriores, se valorará en el conjunto del proyecto la manera en que se ha considerado la perspectiva de igualdad de género (datos desagregados por sexo, lenguaje inclusivo, formación en género de personas implicadas, etc.) con especial atención a la cuestión de los roles y estereotipos asignados por sexo.

6. Compromiso de la entidad con la igualdad de género (2 puntos):

La entidad o entidades con un compromiso claro, recogiendo los posibles contenidos de dicho compromiso en el anexo I (declaración responsable), verán incrementada su puntuación en 2 puntos.

7. Si el proyecto es promovido conjuntamente por varios Ayuntamientos o por una Cuadrilla -en este último caso, las actividades han de realizarse en más de un municipio- (3 puntos).

8. Presentación de la documentación exigida en la presente convocatoria y cumplimiento de los requisitos sin necesidad de subsanación (4 puntos).

9. Ejecución y justificación en tiempo y forma del proyecto o proyectos subvencionados en los dos últimos ejercicios cerrados (hasta 4 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible, se calcularán prorrateando el remanente en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Plazo y documentación a presentar por las entidades beneficiarias

La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 11 de febrero de 2016.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán presentar esta documentación justificativa en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros Registros de la Diputación y en los Registros Generales de los Ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será:

1. Una memoria de actuación justificativa del grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

2. Una memoria económica de justificación de los gastos e ingresos del proyecto, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

Se acompañarán a dicha memoria nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes.

En caso de que el proyecto subvencionado estuviera cofinanciado, dichas nóminas, facturas y demás documentos presentados se marcarán, en la Dirección de Promoción Social, con una estampilla, indicando el importe del mismo que se imputa a la justificación del proyecto subvencionado por esta Dirección.

Toda la documentación a presentar debe ser original o, en su defecto, fotocopia compulsada, por cuantía igual o superior al importe del presupuesto subvencionable.

En caso de aportar facturas electrónicas, se aplicará lo establecido en el artículo 12 - apartado 4 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales.

2.1. Justificación de los gastos de personal:

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas originales -o fotocopias compulsadas- de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas cualquiera de las siguientes formas:

- O nóminas originales con firma de la persona trabajadora.
- O escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.
- O extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo y además de lo anterior, se deberá adjuntar obligatoriamente los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

Si el presupuesto subvencionable comprendiese gastos de personal asalariado y/o profesionales, se deberá justificar el ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas y/o facturas aportadas como justificantes de gastos.

Esta justificación se realizará de forma expresa mediante la firma de la declaración del ente beneficiario de que dichas retenciones están ingresadas, junto a la autorización a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral incluidas en el anexo III.

2.2. Justificación de otros gastos:

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– O certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– O certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

– O extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– O copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– O extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– O tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

– O documentos contables P con sello estampado de la entidad pública beneficiaria de la subvención.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios

3. Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo III).

4. Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en anexo III).

5. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

6. Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

7. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, salvo en el caso de cambios sustanciales, en cuyo caso deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Promoción Social.

Artículo 11. Abono de las subvenciones

El pago de la subvención se hará mediante un anticipo igual al 100 por ciento del importe de la subvención concedida que se hará efectivo a partir de la aprobación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.



I. ERANSKINA
Eskaera orria. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko
Konderriari zuzendutako dirulaguntzak, sentsibilizazioa eta
kultura arteko bizikidetzara sustatzera bideratutako programak
edota jarduerak garatzeko (2015).

8009

ANEXO I

Formulario de solicitud de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural 2015

Gizarte Zerbitzuen Saila

Departamento de Servicios Sociales

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo				Identifikazio zk. ■ N° identificativo			Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro				<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social				Lehen abizena ■ Primer apellido			Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)				Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio	Herialdea ■ Localidad	P. K. ■ C. P.				
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico					

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)				Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio	Herialdea ■ Localidad	P. K. ■ C. P.				

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo				Identifikazio zk. ■ N° identificativo			Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro					<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social				Lehen abizena ■ Primer apellido			Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Protokolo zk. ■ N° protocolo				Data ■ Fecha			Notarioa ■ Notario	
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico					

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatepeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo	
Aurkeztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto / Coste total del proyecto)		€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se preveen ingresos generados por la actividad)		€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)		€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa	Aurrekontua ■ Presupuesto	€

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco	Sukurtsala ■ Sucursal	K.D. ■ D.C.	Kontu zenbakia ■ Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo	Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Eskaera orria, I. eranskinari jarraiki. ■ Formulario de solicitud según Anexo I.
<input type="checkbox"/>	Proiektuaren inprimakia, II. eranskinari jarraiki. ■ Formulario del proyecto según Anexo II.
<input type="checkbox"/>	Egiaztagiri bat, erakundearen organo eskudunak gastua baimentzeko eta gastua finantzatzeko hartutako erabakiarena. Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación del gasto.
<input type="checkbox"/>	Udalerrian edo udalerrietan erroldatutako pertsona kopuruaren ziurtagiria, 2015eko urtarrilaren 1ekoa, zeinetan haien nazionalitatea eta sexua agertu behar baitira. Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2015, en el que consten su nacionalidad y sexo.
<input type="checkbox"/>	Erakundearen legezko ordezkariak sinatutako aitortpen arduratsua. Erakundeak genero berdintasunarekin duen engaiamendua ziurtatuko da bertan (I. eranskinean jasota). Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad en la que se acredite el compromiso de la misma con la igualdad de género (incluida en Anexo I).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean). Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, joan-etorrien gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean). Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en Anexo II).

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN RESPONSABLE

GENERO BERDINTASUNAREKIKO ENGAIAMENDUA		COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO
Ordezkatzen dudun erakundeak honako inguruabarren bidez frogatu du genero berdintasunarekiko duen engaiamendua:		La entidad a la que represento acredita su compromiso con la igualdad de género mediante las siguientes circunstancias:
("x" batez markatu dagokiona)		(Márquese con una "x" lo que corresponda)
Berdinbidean Zerbitzuan (emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren arloko Arabako udalerrri txikienezko doako aholkularitza zerbitzua) kokatutako jarduerak egitea.	<input type="checkbox"/>	Realización de actividades enmarcadas en el Servicio de Berdinbidean (Servicio de Asesoramiento gratuito en materia de igualdad de mujeres y hombres a municipios de menor tamaño de Álava).
Berdintasunerako neurriak dituen berdintasun plan edo engaiamendu idatzia izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad.
Berdintasun arloa edo berdintasuneko teknikariak izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de un área de igualdad y/o personal técnico en igualdad.
Berdintasuna lortzeko aurrekontua izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de presupuesto para el logro de la igualdad.
Emakumeen eta gizonen presentzia orekatua erabakitze organo/postuetan.	<input type="checkbox"/>	Presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos/puestos de toma de decisiones.
Erantzukidetasuneko neurriak bideratzea.	<input type="checkbox"/>	Articulación de medidas de corresponsabilidad.
Berdintasuneko prestakuntza ekintzak edo berdintasun ikuspegia arloa jaso dutenak.	<input type="checkbox"/>	Acciones de formación de igualdad o que contemplan la dimensión de la igualdad.
Jarraibideak edo tresnak: genero ikuspegia, hizkuntza ez sexistaren erabilera edota sexuaren arabera bereizitako informazioa.	<input type="checkbox"/>	Instrucciones o herramientas: enfoque de género, uso lenguaje no sexista y/o información desagregada por sexo.
Emakumeenganako indarkeriaren aurkako borrokan engaiatzea (puntu lilak, 25N erakunde adierazpena, etab.).	<input type="checkbox"/>	Implicación en la lucha contra la violencia hacia las mujeres (puntos lila, declaración institucional 25N, etc.).
Balio edo printzipio gidariek berdintasunarekiko engaiamendua berariaz agertzea: weba, publizitate kanpainak, liburukiak, etab.	<input type="checkbox"/>	Explicitación del compromiso con la igualdad en los valores o principios rectores: web, campañas publicidad, folletos, etc.
Lankidetzaren berdintasuneko organismoekin eta berdintasuna sustatzen duten elkarteekin.	<input type="checkbox"/>	Colaboración con organismos de igualdad y asociaciones que promueven la igualdad.
Inguruan berdintasuna sustatzea eta babestea (kirol, kultura jarduerak...).	<input type="checkbox"/>	Promoción y patrocinio de la igualdad en el entorno (actividades deportivas, culturales...).
Erakunde hornitzaileekiko harremanetan berdintasuna sartzea.	<input type="checkbox"/>	Inclusión igualdad en las relaciones con entidades proveedoras.
Beste batzuk (adierazi zein):	<input type="checkbox"/>	Otras (señalar cuáles):

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkairearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuen sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Prointzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alia eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEI) lortu. Ondoren, zerbitzu horiek gaituta dituen prozeduren harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeri utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baje ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Harmailagarraren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteagatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordinsariari, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena nomahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena nomahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horiek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010



II. ERANSKINA
Proiektuaren inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriri zuzendutako dirulaguntzak, sentsibilizazioa eta kultura arteko bizikidetzara bideratutako programak edota jarduerak garatzeko (2015).

8009

ANEXO II

Formulario del proyecto de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural 2015

Gizarte Zerbitzuen Saila

Departamento de Servicios Sociales

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante**

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena (Aurkeztutako proiektua 2015eko urtarrilaren 1etik abenduaren 31ra bitartean gauzatu behar da)

Duración (La ejecución del proyecto debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015)

Hasiera data ■ Fecha de inicio	Amaiera data ■ Fecha de fin	Gauzatzeko epea (hilabeteetan) ■ Periodo ejecución (meses)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava
 (Gehienez ere proiektuaren aurrekontuari eskatutako edo emandako beste dirulaguntza publiko batzuk kentzetik ateratako zenbatekoaren %90)
 (Máximo 90% del importe resultante de restar al presupuesto del proyecto otras subvenciones públicas solicitadas o concedidas)

Zenbatekoa ■ Importe
 €
Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante**Norberaren ekarpen ■ Aportación propia**
 €
Jarduerak sortutako sarrerak ■ Ingresos generados por la actividad
 €
Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas *

	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
1. erakundea ■ Entidad 1	<input type="text"/> €	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea ■ Entidad 2	<input type="text"/> €	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea ■ Entidad 3	<input type="text"/> €	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* (Gutxienez ere % 10, proiektuaren aurrekontuari orain arte eskatutako edo emandako beste dirulaguntza publiko batzuk kentzetik lortutako zenbatekoarena)
 (Mínimo 10% del importe resultante de restar al presupuesto del proyecto otras subvenciones públicas solicitadas o concedidas)

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total**Zenbatekoa ■ Importe**
 €

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail:jalonso@alava.net
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			
3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejuak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu) Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)			

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Argi eta labur azaldu zergatik egin behar den proiektua, burutuko den lurraldeko udalak edo udalek zer errealitate duten egun eta azal dutako arazoa edo premia konpontzen zelan lagunduko duen; justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premia eta egoeren analisi berezia jasoko da, baita sexuaren arabera bereizitako datuak eta berdintasunaren aurrerapenean proiektuak egingo duen ekarpena ere.

Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto, cuál es la realidad presente en el municipio o municipios del territorio donde se va a llevar a cabo y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK. (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta)**
OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi, genero berdintasunean lortuko den eragina bistaratu.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir, visibilizando el efecto que se tendrá sobre la igualdad de género.

2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerek proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jarduera egingo den, zelan eta noiz burutuko diren eta berdintasunezko jarrerak garatzeari dagokionez erabiliko diren edukiak eta metodologiak adierazi. Egonez gero, hemen adierazi proiektuan parte hartzen duten pertsonen duten genero prestakuntza. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo, así como los contenidos o metodologías de los que se dota a las mismas en relación al desarrollo de actitudes igualitarias. De existir, señalar aquí la formación en género de las personas implicadas en el proyecto.

1. jarduera ■ Actividad 1

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxúa - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

Salbuespenak justifikatzea eta arrazoitzea ■ Justificación / Motivación de salvedades (Mintegiak, hitzaldiak, jardunaldiak, kongresuak eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenak eginez gero edo deialdi honetako 4. artikulua C) idatz zatian jasotako jardueren kostua eta/edo iraupenari buruzko diruz lagundu daitezkeen mugak gaindituz gero baino ez bete).
(Cumplimentar únicamente en caso de realización de seminarios, charlas, jornadas, congresos y/o iniciativas de similares características, o superación de límites subvencionables relativos a coste y/o duración de actividades descritas en el artículo 4, apartado C) de la convocatoria).

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2.2.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren. Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

2.3.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz. Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.

2.4.- PROIEKTUAREN BERRIKUNTZA ■ INNOVACIÓN DEL PROYECTO

Adierazi eta, hala badagokio, justifikatu proiektua orokorrean berritzailea dela edota antolakuntzari, metodologiari, baliabide edo materialei, ekintzei, hedapenari edo berritzailetzat jo daitekeen beste edozeini lotutako elementu berritzaileak dauzkala proiektuaren faseetan sartuta.

Indicar y justificar, en su caso, el carácter innovador general del proyecto y/o los elementos innovadores del mismo en relación con la organización, metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto.

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1. jarduera Actividad 1				2. jarduera Actividad 2				3. jarduera Actividad 3				4. jarduera Actividad 4				Arabako Foru Aldundiarri egotzitako gastua Gasto imputado a la Diputación Foral de Álava		
	Guztizko partzialak Subtotales				Guztizko partzialak Subtotales				Guztizko partzialak Subtotales				Guztizko partzialak Subtotales						
I. Material suntsigarria ■ Material fungible																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias																			
II.1. Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometraje) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km).																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			
II.2. Egonaldiak ■ Estancias																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			
III. Kontratazioak ■ Contrataciones																			
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			
III.3. Bestelakoak (enpresak, elkartek, etab.) ■ Otras (empresas, asociaciones, etc.)																			
...																			
...																			
Guztizko partziala ■ Subtotal																			

IV. Publizitatea ■ Publicidad									
...	€	€	€	€	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€	€	€	€	€
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos									
...	€	€	€	€	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Guztira ■ Totales	€	€	€	€	€	€	€	€	€

www.alava.net
 Jesusen Zerbitzarren Kalea 1 zokkia - Baxua - Siervas de Jesus n.º 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 949 10 9226 Fax: +34 949 10 9251 e-mail: alava@alava.net
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

Lantegi, ikastaro, bakarrizketa, mintegi, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua. (Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).

Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características.

(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua, nazionalitatea...): ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo, nacionalidad...):

Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua, nazionalitatea...): ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo, nacionalidad...):

Berdintasunaren eremuko aurrerapenak (eragina parte hartzean, eginkizunen eta estereotipoen aldaketa, antolakuntza kudeatzeko prozesuetako aldaketak, etab.): ■

Avances en el ámbito de la igualdad (incidencia en la participación, cambio de roles y estereotipos, transformaciones en los procesos de gestión de la organización, etc.):

Ekintzak burutzeko esparru motak: ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:



KONTRATZIO GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratazio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkarte/besterik...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, enpresa/asociación/otras...)	Kontratazio/abxikipen aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

(Data ■ Fecha)



JOAN-ETORRIEN GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO


Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Data ■ Fecha)

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net	III. ERANSKINA Justifikazio inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriri zuzendutako dirulaguntzak, sentsibilizazioa eta kultura arteko bizikidetzara bideratutako programak edota jarduerak garatzeko (2015). ANEXO III Formulario de justificación de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural 2015	8009
	Gizarte Zerbitzuen Saila Departamento de Servicios Sociales	

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionableAFAko dirulaguntza
Subvención DFABurutzapen datak
Fechas de realización**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico	

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiria, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, kontratazio gastuak azaltzen dituen ziurtagiria, erakundearen legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, joan-etorrien gastuen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta, proiektuaren ondorioz garraio publikoan edota pribatuan egindako gastuak azaltzen dituena (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funtz publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiria. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publikizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).
<input type="checkbox"/>	Gizarte Zerbitzuen Saileko Gizarte Sustapenaren Zuzendaritzak lehiaketa bidez emango dituen dirulaguntzak arautuko dituzten oinarri orokorren 9.5. artikuluan ezarritakoa frogatzeko agiria, bidezkoak badira. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi. Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. **jarduera ■ Actividad 1**

2. **jarduera ■ Actividad 2**

3. **jarduera ■ Actividad 3**

4. **jarduera ■ Actividad 4**

EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra ■ Valoración general

Entitatearen balorazioa ■ Valoración de la entidad

Proiektuko profesionalen balorazioa ■ Valoración de profesionales del proyecto

Partaideen balorazioa ■ Valoración de participantes

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)

PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA AZPIMARRATU BEHARREKO BESTE ALDERDI BATZUK
AJUSTES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS REMARCABLES

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak: ■ Desviaciones que se han producido respecto del proyecto aprobado:

Desbideratze horiek eragindako doikuntzak: ■ Ajustes necesarios derivados de esas desviaciones:

Azpimarratu beharreko beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos remarcables:

MEMORIA EKONOMIKO JUSTIFIKAGARRIA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:****A.- Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado****NOMINAK ■ NÓMINAS**

Hila Mes	Langilea Persona trabajadora	Soldata garbia Sueldo líquido	PFEZaren atxikipena Retención (IRPF)	Gizarte Segurantzza langilea Seguridad Social persona trabajadora	Gizarte Segurantzza enpresa Seguridad Social empresa	Guztira Total

B.- Fakturak ■ Facturas**LANGILE PROFESIONALAK ■ PERSONAL PROFESIONAL**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE KONTRATAZIO BATZUK (ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ OTRAS CONTRATACIONES (EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

MATERIAL SUNTSIGARRIA ■ MATERIAL FUNGIBLE

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BIDAIAK ■ VIAJES

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

EGONALDIAK ■ ESTANCIAS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Gordina Neto (1+2-3)	PFEZ IRPF (3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

(Honakoak erantsi behar dira: soldatapeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri baliokideak).
(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago).

SARREREN ETA GASTUEN AZKENEKO BALANTZEA ■ BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS FINAL
(Erakunde finantzatzaile beste lerro sartu) ■ (Incluir tantas filas como entidades financiadoras)

Erakunde Finantzatzaile Entidad Financiadora	Diru sarrerak Ingresos	Gastuak Gastos
AFA ■ DFA		
Norberaren ekarpena ■ Aporte propio		
Beste batzuk: ■ Otras:		
.....		
.....		
.....		
.....		
Guztira ■ Total		

ONARTUTAKO GASTUEN ETA BETETAKO GASTUEN ARTEKO ERKAKETA
COMPARATIVA GASTOS APROBADOS Y GASTOS EJECUTADOS

Partidak Partidas	Onartutako gastuak Gastos aprobados	Betetako gastuak Gastos ejecutados
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaiak ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado		
III.3. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
Guztira ■ Total		

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkairearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Aitortzen dut ordezkatzen dudun erakundeak egin duela soldatapeko langileen nominetan edota profesionalak jaulkitako fakturretan (horrelakorik izanez gero) Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren kontura egindako abikipenen sarnera, eta Arabako Foru Aldundiari baitaina ematen diot Foru Ogasunean dauden datuekin egokiztat jotzen dituen egiaztapenak egin ditzen.

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egileko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektroniko Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzerari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteel eta Zehapenei buruzko Legearen testu batagina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoak Hamalagunen Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariel, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nornahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egileak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badi. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas de personal asalariado y/o en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.alava.net

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181826. Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@alava.net
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

KONTRATZIO GASTUEN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Ziurtaizten duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
proiektuan egindako kontratazio gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que el gasto de contrataciones realizado en el proyecto que se especifica, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Soldatapeko langilea Persona asalariada	NAN DNI	Dedikazioa hileko Dedicación mensual	Atxikipen aldia Periodo de adscripción	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL					

Langile profesional Persona profesional	IFZ NIF	Kontratazio aldia Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL				
Enpresak, elkarteak... Empresas, asociaciones...	IKF CIF	Kontratazio aldia Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

_____ (Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Entidad

JOAN-ETORRIEN GASTUEN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehazitutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela burututako proiektuagatik
 egindako joan-etorrien gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, como representante legal de
 la entidad, que el gasto de desplazamiento realizado en el marco del
 proyecto desarrollado, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garralao Transporte	Guztira Total
			GUZTIRA: ■ TOTAL:

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
				GUZTIRA: ■ TOTAL:

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:
 Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Entidad